

N° Exp : OA000020250000166

VISTO:

El Memorando N° 000026-2025-MDCH/GDHPS de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, el Informe N° 0004-2025-MDCH/OA-ALMACEN de fecha 27 de enero de 2025, elaborado por el encargado de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 000157-2025-MDCH/OA de fecha 27 de enero de 2025, elaborado por la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento y servicios generales, contabilidad, tesorería, endeudamiento público, recursos humanos; así como el mantenimiento y servicios generales a las unidades orgánicas de la municipalidad de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 480-MDCH de fecha 26 de marzo de 2024;

Que, el Artículo 180 de la Ley General de Aduanas aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053 y sus modificaciones, establece que la Administración Aduanera puede rematar, adjudicar, destruir o entregar al sector competente las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso aún cuando estén vinculadas con un proceso administrativo o judicial en trámite;

Que, el Artículo 239 del Reglamento de la Ley General de Aduanas establece que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura;

Que, en el numeral IV del Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT, define como disposición al acto mediante el cual la SUNAT aprueba con resolución, entre otros, la adjudicación;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **S1A28ST**

Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizan inspecciones de los bienes de sus respectivas entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;

Que, mediante Memorando N° 00026-2025-MDCH/GDHPS de fecha 24 de enero de 2025, comunicó la emisión de la Resolución de Oficina N° 000169-2025-SUNAT/3D0800 de fecha 24 de diciembre de 2025, a través del cual, aprobó la Adjudicación de Mercancías a favor de la Municipalidad de Chorrillos, como se detalla a continuación:

Nº INFORME	Nº MANF.	Nº B/L DETALLE	RESOL/DAM/ ACT.INM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANT	UNIDAD	PESO KG.	VALOR US\$	SITUACIÓN JURÍDICA	
1027-2023-SUNAT-3D0800	118-2020-1902	COSU62715 56920, Det. 529	M.E. N° 0124-2022-3D8100	LOTE 07 Diez (10) Bultos conteniendo en total: - 1,000 unidades de VIDEO CONSOLA GAMER, diversos colores, modelo 17518-2, hecho en China. Mercancía nueva, en buen estado de conservación.	D.T. TPP S.A.C (Cód. 3951)	10	BULTOS	240.00	2,000.00	Abandono Legal	
1052-2023-SUNAT-3D0800	118-2020-1902	COSU62715 56920, Det. 529	M.E. N° 0124-2022-3D8100	LOTE 05 Diez (10) Bultos conteniendo en total: - 1,000 unidades de VIDEO CONSOLA GAMER, diversos colores, modelo 17518-2, hecho en China. Mercancía nueva, en buen estado de conservación.	D.T. TPP S.A.C (Cód. 3951)	10	BULTOS	246.00	2,000.00	Abandono Legal	
									486.00	4,000.00	

Que, asimismo precisa que como órgano de línea es responsable de la promoción integral del desarrollo humano de la comunidad, a través de la conducción, ejecución y supervisión de servicios de desarrollo social, programas de alimentarios, salud, educación, cultura, juventud, recreación y deportes, participación vecinal, con énfasis en los sectores vulnerables de la población: infancia, adolescentes, personas con discapacidad y adulto mayor, de conformidad a lo estipulado en su artículo 82° de la Ordenanza N° 480-MDCH. Por lo que, en el ámbito de nuestras competencias, esta gerencia realiza diversas actividades de desarrollo integral enfocadas en la población vulnerable, la cual incluye a quienes, debido a su edad, género, condición física o mental, o por factores sociales, económicos, étnicos o culturales, enfrentan dificultades para ejercer plenamente sus derechos. Así, esta Gerencia no solo atiende necesidades inmediatas para la población vulnerable, sino que también lleva a cabo acciones que promueven el desarrollo humano a largo plazo, impulsando la educación, las habilidades cognitivas, la inclusión social, la creatividad, el bienestar emocional y mental, a dicha población;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
 Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **S1A28ST**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorando N° 000026-2025-MDCH/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales emite opinión favorable para la recepción de la Adjudicación de Mercancías aprobada por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, toda vez, que permitirá cerrar brechas existentes en los niños y niñas en situación de vulnerabilidad del Programa de Vaso de Leche, Ollas Comunes y el Programa de Complementación Alimentaria del distrito, como parte de las estrategias para fomentar la promoción de un entorno más inclusivo, educativo y emocionalmente saludable para nuestros beneficiarios;

Que, la Oficina de Abastecimiento adjuntó el Informe N° 0004-2025-MDCH/OA-ALMACEN, mediante el cual, se informa que procedieron a verificar los productos entregados por la SUNAT encontrándolo conforme, en virtud al Acta de Entrega N° 118-2025-000002 de fecha 06 de enero de 2025;

Que, el literal p) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Municipalidad de Chorrillos, señala que es función de la Oficina General de Administración y Finanzas expedir resoluciones e informes técnicos en las materias de su competencia;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 480-MDCH.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la ADJUDICACIÓN DE MERCANCIAS realizado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, según el Acta de Entrega N° 118-2025-000002 de fecha 06 de enero de 2025, por el valor de US\$ 4,000.00 dólares americanos, que representa un total de S/ 14,884.00 (Catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) según tipo de cambio a la emisión de la Resolución de Oficina N° 000169-2024-SUNAT/3D0800; según Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al área correspondiente la distribución de los bienes materia de la **ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍA** en atención a la Resolución de Oficina N° 000169-2024-SUNAT/3D0800.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Contabilidad realicen los registros correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Municipalidad de Chorrillos (munichorillos.gob.pe).

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PAUL ALEXANDER JESUS CRUZ AGUIRRE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **S1A28ST**